

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15704321265703667703</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 15259Y/2025 Subvenciones AYTO</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 17/06/2025</p>	<p>Asunto: Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 17 de junio de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El vigente acuerdo de concertación social “Gijón Futuro 2024-2027”, recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 2 - Gijón, polo de emprendimiento e innovación, cuyo objetivo es transformar Gijón en un ecosistema emprendedor de referencia, tanto para la puesta en marcha de nuevos proyectos como para fomentar la innovación en las empresas, a través de la creación de servicios de alto impacto y poniendo un especial interés en la retención y capacitación de talento, se prevén varias líneas de subvenciones para la consecución de estos objetivos. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la concesión/denegación de las ayudas Incentivos Impulsa 2025 - Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial - Línea II. Innovación Abierta, a través de la cual se busca incentivar proyectos de carácter individual que den respuesta a retos planteados por empresas tractoras y asimiladas que buscan la innovación abierta y disruptiva mediante soluciones basadas en tecnologías habilitadoras emergentes para avanzar hacia nuevos modelos de negocio, creando ecosistemas para generar relaciones que contribuyan a la resolución de problemas de ciudad.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2025 se aprueba la Convocatoria Incentivos Impulsa 2025 - Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial, así como la autorización de un gasto de 930.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 465.000,00 € para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11 .Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial .Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 11 de marzo de 2025, a repartir entre las tres líneas de incentivos del siguiente modo:

- Línea I. Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II. Innovación Abierta: 320.000,00 €
- Línea III. Crecimiento Empresarial: 100.000,00€

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 465.000,00 €, para el ejercicio 2026, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II. Innovación Abierta: 320.000,00 €

- Línea III. Crecimiento Empresarial: 100.000,00€

QUINTO.- Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA	320.000,00 €
2º	Del 1 al 20 de septiembre de 2025	320.000,00€

SEXTO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 18 de Marzo de 2025, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 19 de marzo al 7 de abril de 2025.

SÉPTIMO.- Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el primer plazo para el desarrollo de un proyecto en el marco de la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial - Línea II. Innovación Abierta.

OCTAVO.- El día 29 de Mayo de 2025 se celebró Comisión de Valoración del primer plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando, según consta en Acta, que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como denegadas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.
- Se informa como desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo III.

El órgano instructor, concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

NOVENO.- Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Innovación Abierta de la convocatoria, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

DECIMO.- Tal como se establece en el Anexo II de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen”*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

“Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.”

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Los/las siguientes solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA		ANTICIPO
CASTRO ALONSO ASESORES, S.L.	B83311340	12.168,50 €
SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.	B52568292	15.995,33 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15259Y/2025 Subvenciones AYTO	Asunto: Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 17/06/2025	

NEO INGENIERIA INFORMATICA, S.L.	B33906397	13.760,62 €
CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.	B21749080	15.966,83 €
RAQUEL GALLEGLO LORENZO	***3139**	15.430,73 €
SINFIN TURBINES, S.L.	B52559291	10.696,87 €
STARTQUAKE, S.L.	B16802118	15.794,24 €
ENERGÍA Y GESTIÓN INTELIGENTE, S.L.	B01897784	14.729,86 €
		114.542,98 €

En este caso, la concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

En consecuencia, las siguientes empresas deberán proceder a la constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales al objeto de reconocer la obligación y ordenar el pago de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 44.953,50 euros:

EMPRESA		ANTICIPO
FUTUVER CONSULTING, S.L.	B33827320	14.979,36 €
GESIMDE ASOCIADOS, S.L.	B33870650	14.975,17 €
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	B52562428	14.998,97 €
		44.953,50 €

UNDÉCIMO.- La concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, como órgano instructor, ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, así lo hayan solicitado, las cuales se indican en el apartado anterior.

DUODÉCIMO.- Así mismo, la concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, como órgano instructor, ha emitido informe relativo al:

- Cumplimiento por parte de las empresas beneficiarias propuestas de los requisitos previstos en los artículos 13 y 14 de la LGS, en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la convocatoria.
- Justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, una vez finalizado el plazo establecido para su presentación.
- Certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de la aprobación de la propuesta para el pago anticipado total o parcial de la subvención, con carácter previo a la justificación del gasto

DECIMOTERCERO.- El crédito presupuestario para la Línea II – Innovación Abierta correspondiente a al primer plazo de la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial, que abarca las anualidades 2025 y 2026, asciende a 320.000,00 euros (160.000,00 euros para el presupuesto 2025 y 160.000,00 euros para el presupuesto 2026), con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 318.993,03 euros (159.496,48 euros con cargo al presupuesto 2025 y 159.496,55 euros con cargo al presupuesto 2026).

DECIMOCUARTO.- Los/as beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTO.- Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a la convocatoria de subvenciones 2025 al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DECIMOSEXTO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Planteamiento y desarrollo del proyecto (Hasta un máximo de 30 puntos).
- Grado de innovación y calidad técnica de la propuesta (Hasta un máximo de 30 puntos).
- Capacidad técnica (Hasta un máximo de 25 puntos).
- Impacto económico (Hasta un máximo de 15 puntos).

Atendiendo a la convocatoria, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como 1, 2, 3 y 4) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será del 75% del presupuesto elegible.
- De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será del 80% del presupuesto elegible.
- En el caso de proyectos presentados por autónomos y micropymes, la intensidad de la ayuda se incrementará un 5%.

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del cálculo de la ayuda a conceder en función de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantía máxima de ayuda, se procederá al prorrateo de los mismos.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en dicha convocatoria.

TERCERO.- Es de aplicación la cláusula decimosexta de la convocatoria, según la cual, cuando tras la propuesta de adjudicación se constate que existe crédito excedente en alguna de las líneas, aquel podrá asignarse a los proyectos de otras líneas que, alcanzando la puntuación mínima prevista, no puedan acceder a la subvención por falta de crédito en la línea correspondiente.

CUARTO.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial relativa a la “Publicidad y Resolución del Procedimiento”. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

QUINTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15704321265703667703</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

<p>Datos del expediente: 15259Y/2025 Subvenciones AYTO</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 17/06/2025</p>	<p>Asunto: Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)</p>
--	---

SEXTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SÉPTIMO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

OCTAVO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

DÉCIMO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

UNDÉCIMO.- Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2025 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta (Primer Plazo) y al efecto de comprometer un gasto por un importe total de 318.993,03 euros a los/as beneficiarios/as por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2025 un importe de 159.496,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Comprometer un gasto por importe total de 159.496,55 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2026, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las empresas relacionadas en el Anexo I de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 159.496,48 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima de la Línea II de la Convocatoria, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el mismo precepto.

CUARTO.- Resultando un excedente de crédito por importe de 1.006,97 euros, de los 320.000,00 euros de presupuesto global máximo para el primer plazo de solicitud, imputar dicha cuantía al presupuesto global máximo del segundo plazo, el cual, tal como recoge la convocatoria, estará abierto para la presentación de proyectos del 1 al 20 de Septiembre de 2025.

QUINTO.- Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se expresan, relacionadas en los Anexo II y III.

SÉPTIMO.- Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de la convocatoria.

OCTAVO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	44171F/2025		FECHA DE SOLICITUD	03/04/2025
PROYECTO	GAMING OCUPACIONAL: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA			
Solicitantes	I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52562428
	HOSPITAL GIJÓN, S.L.	Mediana empresa	Entre 5 y 10 años	B52527587

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.999,76 €	
Gastos Elegibles	39.997,26 €	
Puntuación obtenida	60,30	
Derecho a ayuda	Sí	75,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
Ayuda Total	29.997,95 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	39.997,26 €	75,00%	29.997,95 €	14.998,97 €	14.998,98 €	9.999,31 €
COCEMFE	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	39.997,26 €	29.997,95 €
Personal	30.545,76 €	22.909,32 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	818,00 €	613,50 €
Costes externos	8.423,50 €	6.317,63 €
Otros generales	210,00 €	157,50 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	30.545,76 €	76,37%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	8.423,50 €	21,06%

2.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
15259Y/2025	Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 17/06/2025	

EXPEDIENTE	44175B/2025	FECHA DE SOLICITUD	04/04/2025
PROYECTO	PORTSHIELD-GIJÓN: SIMULACIÓN OFENSIVA AVANZADA PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA DIGITAL DEL PUERTO DE GIJÓN		
Solicitantes	CASTRO ALONSO ASESORES, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años
	AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	Mediana empresa	Más de 25 años
			B83311340
			Q3367005J

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	30.421,25 €	
Gastos Elegibles	30.421,25 €	
Puntuación obtenida	73,85	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	24.337,00 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
CASTRO ALONSO ASESORES, S.L.	30.421,25 €	80,00%	24.337,00 €	12.168,50 €	12.168,50 €	6.084,25 €
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
CASTRO ALONSO ASESORES, S.L.	30.421,25 €	24.337,00 €
Personal	24.324,91 €	19.459,93 €
Material Inventariable	260,33 €	208,26 €
Costes de aprovisionamiento	993,57 €	794,86 €
Costes externos	3.518,36 €	2.814,69 €
Otros generales	1.324,08 €	1.059,26 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	24.324,91 €	79,96%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	3.518,36 €	11,57%

3.

EXPEDIENTE	44176N/2025	FECHA DE SOLICITUD	04/04/2025
PROYECTO	AI4PROPOSALS - PLATAFORMA INTELIGENTE DISEÑADA PARA AUTOMATIZAR Y OPTIMIZAR LA PREPARACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS		
Solicitantes	CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años
	SERVICIOS CULTURALES ALGAMA, S.L.	Mediana empresa	Más de 25 años
			B21749080
			B33215252

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.957,08 €
Gastos Elegibles	39.917,08 €

Puntuación obtenida	70,65	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	31.933,66 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.	39.917,08 €	80,00%	31.933,66 €	15.966,83 €	15.966,83 €	7.983,42 €
SERVICIOS CULTURALES ALGAMA, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.	39.917,08 €	31.933,66 €
Personal	30.957,08 €	24.765,66 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	8.960,00 €	7.168,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	30.957,08 €	77,55%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	8.960,00 €	22,45%

4.

EXPEDIENTE	44179S/2025	FECHA DE SOLICITUD	06/04/2025
PROYECTO	SMARTBULK: DIGITALIZACIÓN VOLUMÉTRICA DE PILAS DE MINERAL PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DE PARVAS EN TERMINALES PORTUARIAS DE GRANELES SÓLIDOS		
Solicitantes	SEERSTEMS ROBÓTICA Y SISTEMAS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A	Gran empresa	Más de 25 años
			B52568292
			A48035901

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.988,34 €	
Gastos Elegibles	39.988,34 €	
Puntuación obtenida	71,53	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	31.990,67 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
SEERSTEMS ROBÓTICA Y SISTEMAS, S.L.	39.988,34 €	80,00%	31.990,67 €	15.995,33 €	15.995,34 €	7.997,67 €
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
SEERSTEMS ROBÓTICA Y SISTEMAS, S.L.	39.988,34 €	31.990,67 €
Personal	23.238,34 €	18.590,67 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	16.750,00 €	13.400,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
15259Y/2025	Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 17/06/2025	

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	23.238,34 €	58,11%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	16.750,00 €	41,89%

5.

EXPEDIENTE	44180Q/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN INTELIGENTE PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE PRODUCTOS SANITARIOS		
Solicitantes	GESIMDE ASOCIADOS, S.L.	Pequeña empresa	Entre 15 y 25 años
	ACUÑA Y FOMBONA, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años
			B33870650
			A33620485

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.934,12 €	
Gastos Elegibles	39.933,80 €	
Puntuación obtenida	70,50	
Derecho a ayuda	Sí	75,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
Ayuda Total	29.950,35 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
GESIMDE ASOCIADOS, S.L.	39.933,80 €	75,00%	29.950,35 €	14.975,17 €	14.975,18 €	9.983,45 €
ACUÑA Y FOMBONA, S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
GESIMDE ASOCIADOS, S.L.	39.933,80 €	29.950,35 €
Personal	31.913,99 €	23.935,49 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	6.674,08 €	5.005,56 €
Costes externos	1.025,73 €	769,30 €
Otros generales	320,00 €	240,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	31.913,99 €	79,92%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	1.025,73 €	2,57%

6.

EXPEDIENTE	44181V/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
-------------------	-------------	---------------------------	------------

PROYECTO	DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES SILENCIOSAS EN LA POBLACIÓN DE LA SILVER ECONOMY MEDIANTE LA MONITORIZACIÓN DE LA EDAD BIOLÓGICA Y OTROS PARÁMETROS			
Solicitantes	STARTQUAKE, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años	B16802118
	COVADONGA SALUD, S.L.U	Mediana empresa	Menos de 5 años	B52579497

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.999,70 €	
Gastos Elegibles	39.485,61 €	
Puntuación obtenida	60,85	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	31.588,49 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
STARTQUAKE, S.L.	39.485,61 €	80,00%	31.588,49 €	15.794,24 €	15.794,25 €	7.897,12 €
COVADONGA SALUD, S.L.U	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
STARTQUAKE, S.L.	39.485,61 €	31.588,49 €
Personal	21.507,31 €	17.205,85 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	11.076,80 €	8.861,44 €
Costes externos	6.901,50 €	5.521,20 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	21.507,31 €	54,47%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	6.901,50 €	17,48%

7.

EXPEDIENTE	44182H/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	PATBOX (PUMP AS TURBINE BOX) - DESARROLLO DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS MODULARES		
Solicitantes	SINFIN TURBINES, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	MILSA TRILLO GALICIA, S.A	Mediana empresa	Más de 25 años

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	26.742,19 €	
Gastos Elegibles	26.742,19 €	
Puntuación obtenida	61,10	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	21.393,75 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
SINFIN TURBINES, S.L.	26.742,19 €	80,00%	21.393,75 €	10.696,87 €	10.696,88 €	5.348,44 €
MILSA TRILLO GALICIA, S.A	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15259Y/2025 Subvenciones AYTO	Asunto: Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 17/06/2025	

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
SINFIN TURBINES, S.L.	26.742,19 €	21.393,75 €
Personal	18.742,19 €	14.993,75 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	8.000,00 €	6.400,00 €
Costes externos	0,00 €	0,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	18.742,19 €	70,08%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	0,00 €	0,00%

8.

EXPEDIENTE	44540P/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	PLATAFORMA AVANZADA DE IA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AVERÍAS EN EQUIPOS INDUSTRIALES		
Solicitantes	NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años
	TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A	Gran empresa	Más de 25 años

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	34.401,56 €	
Gastos Elegibles	34.401,56 €	
Puntuación obtenida	70,68	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	27.521,25 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	34.401,56 €	80,00%	27.521,25 €	13.760,62 €	13.760,63 €	6.880,31 €
TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	34.401,56 €	27.521,25 €
Personal	27.401,56 €	21.921,25 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	1.000,00 €	800,00 €
Costes externos	6.000,00 €	4.800,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	27.401,56 €	79,65%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	6.000,00 €	17,44%

9.

EXPEDIENTE	44546Z/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	GESTIÓN INTEGRAL DE MICROCREDENCIALES: CLAVE PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS		
Solicitantes	FUTUVER CONSULTING, S.L.	Pequeña empresa	Más de 25 años
	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Gran empresa	Más de 25 años

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.944,96 €	
Gastos Elegibles	39.944,96 €	
Puntuación obtenida	74,95	
Derecho a ayuda	Sí	75,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
Ayuda Total	29.958,72 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
FUTUVER CONSULTING, S.L.	39.944,96 €	75,00%	29.958,72 €	14.979,36 €	14.979,36 €	9.986,24 €
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
FUTUVER CONSULTING, S.L.	39.944,96 €	29.958,72 €
Personal	31.144,96 €	23.358,72 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	8.800,00 €	6.600,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	31.144,96 €	77,97%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	8.800,00 €	22,03%

10.

EXPEDIENTE	44549V/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	TOPPINGS EN ARQUITECTURA INDUSTRIALIZADA EN MADERA		
Solicitantes	RAQUEL GALLEGO LORENZO	Microempresa	Entre 5 y 10 años
	PROFINE IBERIA, S.A.U. (KÖMMERLING)	Mediana empresa	Más de 25 años

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	38.576,83 €	
Gastos Elegibles	38.576,83 €	
Puntuación obtenida	64,08	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	30.861,46 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
--	------------------	------------	-----------------	-----------------------	-----------------------	---------------



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15259Y/2025 Subvenciones AYTO	Asunto: Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 17/06/2025	

RAQUEL GALLEGO LORENZO	38.576,83 €	80,00%	30.861,46 €	15.430,73 €	15.430,73 €	7.715,37 €
PROFINE IBERIA, S.A.U. (KÖMMERLING)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
RAQUEL GALLEGO LORENZO	38.576,83 €	30.861,46 €
Personal	15.423,09 €	12.338,47 €
Material Inventariable	1.500,00 €	1.200,00 €
Costes de aprovisionamiento	2.377,00 €	1.901,60 €
Costes externos	19.000,00 €	15.200,00 €
Otros generales	276,74 €	221,39 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	15.423,09 €	39,98%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	19.000,00 €	49,25%

11.

EXPEDIENTE	44551L/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	AIVIDA 1.0 - SOLUCIÓN SOFTWARE CON IA PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA SOSTENIBILIDAD Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN EMPRESAS MEDIANTE ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA E IOT		
Solicitantes	ENERGÍA Y GESTIÓN INTELIGENTE, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años
	INGENIERÍA Y DISEÑO EUROPEO, S.A. (IDESA)	Mediana empresa	Más de 25 años

AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.998,83 €	
Gastos Elegibles	36.824,67 €	
Puntuación obtenida	60,30	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Ayuda Total	29.459,73 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2025	Con cargo a Pto. 2026	Aport. Propia
ENERGÍA Y GESTIÓN INTELIGENTE, S.L.	36.824,67 €	80,00%	29.459,73 €	14.729,86 €	14.729,87 €	7.364,94 €
INGENIERÍA Y DISEÑO EUROPEO, S.A. (IDESA)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
ENERGÍA Y GESTIÓN INTELIGENTE, S.L.	36.824,67 €	29.459,73 €

Personal	28.804,67 €	23.043,73 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	1.770,00 €	1.416,00 €
Costes externos	6.250,00 €	5.000,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	28.804,67 €	78,22%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	6.250,00 €	16,97%

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

1.

EXPEDIENTE	44174X/2025	FECHA DE SOLICITUD			03/04/2025
PROYECTO	LICITALIA: SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIONES PÚBLICAS EN EMPRESAS DEL SECTOR LIMPIEZA				
Solicitantes	PLUS MARKETING SOLUTIONS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52577079	
	ITMA, S.L.	Gran empresa	Más de 25 años	B33349978	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	49,75				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria				

2.

EXPEDIENTE	44174X/2025	FECHA DE SOLICITUD			04/04/2025
PROYECTO	WELLBEING360 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA				
Solicitantes	PLUS CONSULTORÍA SOLUTIONS, S.L.	Microempresa	Entre 10 y 15 años	B52511508	
	ITMA SOPORTE GLOBAL, S.A.L.	Gran empresa	Más de 25 años	A33116062	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	50,48				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria				

3.

EXPEDIENTE	44177J/2025	FECHA DE SOLICITUD			04/04/2025
PROYECTO	PLATAFORMA AVANZADA DE LA GESTIÓN DEL TALENTO Y EL DESARROLLO PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
Solicitantes	IT AND PEOPLE, S.L.	Microempresa	Entre 10 y 15 años	B33994096	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	Gran empresa	Más de 25 años	P0300000G	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	58,65				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria				

4.

EXPEDIENTE	44183L/2025	FECHA DE SOLICITUD			07/04/2025
PROYECTO	IA RESTAURANTIC - INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN HOSTELERA EN GIJÓN				
Solicitantes	TICMEDIA SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años	B33836099	
	COALLA LOGÍSTICA, S.L.	Mediana empresa	Entre 15 y 25 años	B33865023	
Gastos elegibles	0,00 €				
Puntuación obtenida	55,30				
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la				



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321265703667703**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
15259Y/2025	Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial (Tres líneas: Aceleración de proyectos; Innovación abierta; Crecimiento empresarial)
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 17/06/2025	

Línea II de la convocatoria

5.

EXPEDIENTE	44539F/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	ROLES DE TRABAJO EN EQUIPO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO		
Solicitantes	CENTRO ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO AYALGA, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años B33914789
	COLEGIO CORAZÓN DE MARIA	Mediana empresa	Más de 25 años R3300160C

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	43,75
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria

6.

EXPEDIENTE	44544N/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	MARCO DE VERIFICACIÓN DIGITAL PARA CRÉDITOS DE CARBONO		
Solicitantes	PLASTIC BLUE ECONOMY, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años B13707583
	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A (SATEC)	Gran empresa	Más de 25 años A33117995

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	48,63
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria

7.

EXPEDIENTE	44548Q/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	PROYECTO CE+: CUBIERTAS ENERGY - CUBIERTAS CAPTADORAS MIXTAS INTELIGENTES		
Solicitantes	TACTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	Pequeña empresa	Entre 5 y 10 años B52554177
	ALUSIN SOLAR, S.L.U.	Mediana empresa	Entre 10 y 15 años B74285537

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	59,98
Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria

8.

EXPEDIENTE	44550H/2025	FECHA DE SOLICITUD	07/04/2025
PROYECTO	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE SUPERAISLANTES PARA APLICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR MARÍTIMO		
Solicitantes	GLOTAC TECHNOLOGIES S.L.	Microempresa	Menos de 5 años B70993290
	QUÍMICA DEL NALON, S.L.	Mediana empresa	Más de 25 años A33004524

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	59,05

Motivo de denegación	No alcanzar la puntuación mínima exigida, según la cláusula octava de la Línea II de la convocatoria
-----------------------------	--

9.

EXPEDIENTE	44553K/2025	FECHA DE SOLICITUD			07/04/2025
PROYECTO	MARAVIS- MONITORIZACIÓN AUTÓNOMA DE LA RESPUESTA DE AVES EN ENTORNOS MARINOS MEDIANTE VISIÓN ARTIFICIAL				
Solicitantes	TÁCTICA TIC, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52547866	
	WINDAR TECHNOLOGY AND INNOVATION, S.L.U.	---	---	B74473133	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	No valorable
Motivo de denegación	No ha podido acreditarse el cumplimiento establecido en la cláusula segunda de la línea III de la convocatoria, relativo a que empresa tractora tenga, por número de empleados, la categoría de mediana o gran empresa, y ello con independencia de su integración en un grupo empresarial de mayor envergadura, al tener personalidad jurídica propia y operativa autónoma respecto de su matriz.

10.

EXPEDIENTE	44554E/2025	FECHA DE SOLICITUD			08/04/2025
PROYECTO	AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE DE PROCESOS CONSIGNATARIOS MEDIANTE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN				
Solicitantes	PORTAGMA, S.L.	Microempresa	Menos de 5 años	B56986763	
	G.JUNQUERA MARITIMA, S.L.	Sin definir	Sin definir	B33600834	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	No valorable
Motivo de denegación	Solicitud presentada fuera de plazo

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	44178Z/2025	FECHA DE SOLICITUD			06/04/2025
PROYECTO	SIN DEFINIR				
Solicitantes	MALLO GALLEGO PERIODONCIA, S.L.P.	Microempresa	Menos de 5 años	B56236441	
	SIN DEFINIR	---	---	---	

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Ayuda concedida	0,00 €
Motivo	Manifiesta no estar interesada en continuar con la tramitación de la solicitud de subvención

Y para que así conste se emite el presente certificado.